

Informe de Actividades Abril 2018 ✓

Guatemala 30 de abril de 2018 ✓

Señor

Juan Carlos Carias Estrada

Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Su Despacho

Respetuosamente me dirijo a usted, para presentar el Informe de Actividades realizadas durante el mes de Abril de 2018, ✓ con el fin de dar cumplimiento a la cláusula tercera del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO TÉCNICO, ✓ que a continuación se describe:


1. Contrato No. DSESAN-190-2018-029 ✓
2. Nombre: Gustavo Adolfo Del Valle Hernández ✓
3. Unidad Administrativa: Fortalecimiento Institucional
4. A continuación detallo las actividades realizadas:

No.	ACTIVIDADES CONTENIDAS EN CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS ✓
1	a) Asesorar en las Delegaciones Departamentales en la implementación de los Planes Operativos departamentales articulados en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el respectivo Plan Operativo Anual de SAN y Planes Coyunturales, entre otros Planes emergentes.	<ul style="list-style-type: none">• Se brindó apoyo a las Sedes de Huehuetenango y Quiché con la recolección de actas de reactivación de COMUSANES y COCOSANES.• Se consolidó la información sobre las actas de POAS del Municipio de Huehuetenango y Quiché, ya que no se había completado la información ni sus medios de verificación, posterior a esto se trasladaron a la dirección de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Asimismo se le podrá dar seguimiento a diferentes actividades plasmadas donde se podrá evaluar si cumplen con las necesidades latentes de los diferentes Municipios.
2	b) Asesorar a las Delegaciones Departamentales en la conformación y funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN), para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Planes Coyunturales y el cumplimiento de la Política SAN.	<ul style="list-style-type: none">• Se apoyó a la Delegación Departamental de Quiché a través de la reunión con el Señor Gobernador Carlos Samayoa, para fortalecer el funcionamiento de las CODESAN, retomando temas básicos sobre las actividades que se tienen proyectadas en el POASAN. <p>Producto de la evaluación en la Sede Departamental de Huehuetenango y Quiché, se programaron reuniones quincenales para tener un proceso de autoformación en base al tema de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el manejo de la misma para poder aplicarlo en las CODESANES.</p>
3	c) Apoyar los procesos de integración, incidencia y operativización de las CODESAN y CODEDE incluyendo procesos de formulación de los Planes Operativos, monitoreo y evaluación de resultados y análisis de situación.	<ul style="list-style-type: none">• Se programó participación en los siguientes CODEDES, para acompañar y fortalecer la relación con los diferentes Alcaldes y poder tener un análisis sobre si los Planes Operativos responden a las necesidades y problemáticas registradas en sus Municipios.
4	d) Apoyar a las Delegaciones Departamentales en la elaboración y utilización de las Salas situacionales SAN.	<ul style="list-style-type: none">• En ambas Delegaciones, se sigue trabajando con el mismo modelo de sala situacional existente que se actualiza mensualmente, producto de que aún no se cuenta con la nueva herramienta que permita recopilar la información para su

		análisis.
5	e) Analizar el funcionamiento de las Delegaciones Departamentales para generación de propuestas que permitan mejorar el desempeño técnico y administrativo de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron visitas de tipo diagnóstico para poder conocer cuál es el funcionamiento de las Delegaciones Departamentales y así poder hacer las recomendaciones pertinentes para mejorar su desempeño y funcionalidad, en temas administrativos y técnicos
6	f) Apoyar los procesos de socialización e implementación de procedimientos técnicos y administrativos en las Delegaciones Departamentales.	<ul style="list-style-type: none"> Se apoyaron procesos de fortalecimiento a los Delegados Departamentales y monitores, con la finalidad que su desempeño sea óptimo, se realizó el seguimiento a temas específicos sobre MODA, el cual se realizó en el mes de abril, esto incluyó la revisión de las boletas generadas.
7	g) Apoya a las Delegaciones Departamentales en los análisis avance y cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, del Plan Operativo de SAN y Planes Coyunturales.	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron visitas a campo en el departamento de Quiché, con la finalidad de poder auditar a los monitores, y corroborar que la información sea la correcta.
8	h) Apoya a las Delegaciones Departamentales en los procesos de verificación de funcionamiento de las COMUSAN y similares.	<ul style="list-style-type: none"> Se acompañó a reuniones ordinarias de COMUSAN con la intención de verificar la participación de la institucionalidad, así como el funcionamiento de las mismas, pudiendo verificar el manejo de los temas relacionados a la Seguridad Alimentaria por parte de los monitores de SESAN.
9	i) Otras actividades que sean requeridas por el Despacho Superior y la Dirección.	<ul style="list-style-type: none"> De forma semanal se elaboraron informes de las múltiples actividades, donde se tomaron los casos más relevantes, el cual se trasladó al director de fortalecimiento institucional de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

5. Los documentos que respaldan el producto del trabajo realizado se encuentra en los archivos de la dirección de Fortalecimiento Institucional de SESAN.

Atentamente,

f) 
 DPI 2082 44972 1301

f) 
Ing. René Martínez Farfán
 DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
 -SESAN-

f) 
Licda. Maira Ruano Estrada de Garcia
 Subsecretaria Técnica
 Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
 -SESAN-

f) 
Lilian Elizabeth Morales Rivera
 Subsecretaria Administrativa
 Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
 -SESAN-



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUATEMALA, C. A.

SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección Ejecutiva de Análisis de Contrataciones

Libro: RC-1 Folio: 007 Casilla: 676

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE CONTRATO AC-676-2018-029

GUATEMALA, 27 DE MARZO DEL AÑO 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que al analizar el contrato administrativo de servicios Técnicos Individuales, suscrito entre la autoridad superior de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y la persona a que se refiere el artículo 1 de este acuerdo, se evidencia haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, por lo que es procedente emitir la aprobación resolutoria.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 44 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 42; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus Reformas; y artículo 6 literal g) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en Acuerdo Gubernativo número 181-2016, de fecha 14 de septiembre de 2016, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, publicada el 11 de enero de 2017.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cláusulas de que consta el contrato administrativo por servicios Técnicos Individuales, suscrito entre la autoridad superior de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y la persona a que se refiere este artículo, con cargo al código programático correspondiente, Código Económico del Gasto número 029 "otras remuneraciones de personal temporal", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Vigente:

No.	Contrato	Fecha	Nombre	Monto
1	DSEAN-190-2018-029	26/03/2018	GUSTAVO ADOLFO DEL VALLE HERNÁNDEZ	Q.29,500.00

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

COMUNIQUESE

CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GUILARTE

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

sm.exp.1921-2018.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO DSESAN
GUIÓN CIENTO NOVENTA GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN CERO
VEINTINUEVE (DSESAN-190-2018-029)**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), NOSOTROS: **JUAN CARLOS CARÍAS ESTRADA**, de treinta y un (31) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Agrónomo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta espacio dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco espacio mil novecientos cinco (2240 16555 1905) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de SECRETARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, personería que acredito con copia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cinco (5) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y certificación de acta de toma de posesión del cargo número cero dos guion dos mil dieciocho (02-2018) de fecha veintidós (22) del mes de enero del año dos mil dieciocho (22/01/2018), asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro número L dos (L2) veintitrés mil veinticinco (23025) autorizado con fecha seis del mes de noviembre del año dos mil trece (06/11/2013), a folios cincuenta (50) y cincuenta y uno (51), señalo como lugar, para recibir notificaciones la sede de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, ubicada en octava (8ª) avenida número trece guion cero seis (13-06) de la zona uno (1) de esta ciudad capital; y Resolución número doscientos diecisiete guion dos mil dieciocho (217-2018), de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho (21/3/2018), con la cual se me otorga la facultad de suscripción del presente contrato, emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República; y por la otra parte **GUSTAVO ADOLFO DEL VALLE HERNÁNDEZ**, de veintiseis (26) años de edad, soltero, guatemalteco, con cierre de curriculum de la carrera de Ingeniero Agrónomo con Énfasis en Gerencia Agrícola, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con número de Código Único de Identificación -CUI- dos mil ochenta y dos espacio cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos espacio un mil trescientos uno (2082 44972 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, señalo para recibir notificaciones en cuarta (4ª)

Firma: _____

avenida uno guion cien (1-100), Zona Ocho (8), Huehuetenango. Ambos comparecientes indicamos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y de conformidad con la ley y a nuestro juicio, es suficiente para la celebración del presente contrato. En lo sucesivo ambos nos denominaremos "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" respectivamente y convenimos en suscribir CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo celebramos de conformidad con los artículos 1, 9, 44 literal e), 47, 48, 49, 65 y 85 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 32,42, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Acuerdo Ministerial número veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública; artículo seis (6) literal g) del Acuerdo Gubernativo número ciento ochenta y uno guion dos mil dieciséis (181-2016) de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis (14/9/2016), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, de enero de dos mil diecisiete (2017), Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal temporal" y lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, Enero de dos mil trece (2013), Capítulo VIII Clasificación por Objeto del Gasto, Grupo cero (0) SERVICIOS PERSONALES, subgrupo cero dos (02) "Personal Temporal", Renglón cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y conforme el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo treinta y seis (36). **SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** Los servicios que por este instrumento se contratan son de carácter Técnico, en consecuencia, la relación contractual no constituye relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de honorarios, de conformidad con lo que dispone en artículo 2027 del Código Civil, por tal razón, "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de servidor público y en consecuencia, no está sujeto a jornada u horario de trabajo, no tiene derecho a ninguna

Firma: _____
de las prestaciones que la ley otorga a los servidores públicos tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y otros; tampoco se le hará ningún descuento para el fondo de clases pasivas y civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el de la Recreación de los Trabajadores del Estado, exceptuándose las retenciones ordenadas por los Tribunales de Justicia, la prestación de sus servicios no está bajo ninguna subordinación ni dependencia continuada o dirección inmediata de "LA SECRETARÍA", sino sujeta al pago de honorarios y a entrega de informes que rinda "EL CONTRATISTA" que comprueben los resultados alcanzados de acuerdo a las obligaciones contraídas en el presente contrato. **TERCERA: OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** Apoyar los procesos de coordinación de los diferentes actores gubernamentales, no gubernamentales, internacionales, privados, y comunales que participan en las acciones que buscan la Seguridad Alimentaria y Nutricional, a partir de la constante comunicación y Monitoreo de las acciones que estos realizan, y participando, directa e indirectamente en sus actividades, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades: a) Asesorar en las Delegaciones Departamentales en la implementación de los Planes Operativos departamentales articulados en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el respectivo Plan Operativo Anual de SAN y Planes Coyunturales, entre otros Planes emergentes. b) Asesorar a las Delegaciones Departamentales en la conformación y funcionamiento de las Comisiones Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN), para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Planes Coyunturales y el cumplimiento de la Política SAN. c) Apoyar los procesos de integración, incidencia y operativización de las CODESAN y CODEDE incluyendo procesos de formulación de los Planes Operativos, monitoreo y evaluación de resultados y análisis de situación. d) Apoyar a las Delegaciones Departamentales en la elaboración y utilización de las Salas situacionales SAN. e) Analizar el funcionamiento de las Delegaciones Departamentales para generación de propuestas que permitan mejorar el desempeño técnico y administrativo de las mismas. f) Apoyar los procesos de socialización e implementación de procedimientos técnicos y administrativos en las Delegaciones Departamentales. g) Apoya a las Delegaciones Departamentales en los análisis avance y cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, del Plan Operativo de SAN y Planes

SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y NUTRICIONAL -SESAN-
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE RECURSOS HUMANOS
Se tuvo a la vista el original de la
presente fotocopia.



Firma: _____

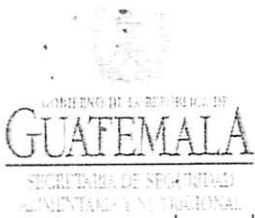
Coyunturales. h) Apoya a las Delegaciones Departamentales en los procesos de verificación de funcionamiento de las COMUSAN y similares. i) Otras actividades que sean requeridas por el Despacho Superior y la Dirección. **Resultados esperados:** 1) Fortalecimiento de las capacidades institucionales, tanto técnicas como operativas, de las Delegaciones Departamentales. 2) Asesorar técnicamente a las Delegaciones Departamentales en el marco de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional. **CUARTA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.** Esta Secretaría ha considerado la contratación de personal para apoyar la coordinación en el ámbito del PESAN y del POASAN, actividades del Plan del Hambre Estacional, y monitoreo del Primer y Segundo Nivel de Atención en Salud. **QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato es del dos (2) de abril del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciocho (2018). **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" pagará honorarios a "EL CONTRATISTA" por los servicios técnicos que preste por un monto total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.29,500.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; mediante la entrega de factura con su respectivo informe debidamente avalado por la autoridad administrativa inmediata que corresponda, en la forma siguiente: efectuará al contratista UN PAGO INICIAL por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.14,500.00) y UN PAGO FINAL por un monto de QUINCE MIL QUETZALES CON 00/100-CENTAVOS (Q.15,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número dos cero uno ocho guion uno uno uno tres guion cero cero uno seis guion dos tres cinco guion cero cero guion cinco cuatro guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero cero guion cero dos nueve guion cero uno cero uno guion uno uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0016-235-00-54-00-000-001-000-000-029-0101-11-0000-0000) o la que en un futuro corresponda. **SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS.** Si a "EL CONTRATISTA" le es requerido por escrito por la Autoridad Administrativa Superior de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, para trasladarse al interior o exterior de la República derivado de las obligaciones contenidas en la Cláusula Tercera del presente contrato administrativo, sin que le sea provisto lo necesario para tal efecto, se le podrá pagar los gastos en que incurra, siempre y cuando éstos se encuentren debidamente justificados y comprobados de conformidad al Acuerdo Gubernativo número

cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (54-2017), Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios prestados en el transcurso del ejercicio fiscal y demás procedimientos vigentes aplicables. Este derecho no incrementa los honorarios pactados en el presente Contrato Administrativo. **OCTAVA: GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato. "EL CONTRATISTA" deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", garantía que en todo caso deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y permanecer vigente durante el plazo del mismo. Ésta deberá ser emitida por una entidad afianzadora autorizada legalmente para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y por ningún motivo será endosable, mientras dure la vigencia del presente contrato. La fianza, depósito en efectivo o hipoteca que se prestare, se hará efectiva mediante el simple requerimiento a "EL CONTRATISTA" o a la Compañía Afianzadora por parte de "LA SECRETARÍA", por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato; b) Deficiencia manifiesta en la prestación de los servicios contratados. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "LA SESAN" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a) Si "EL CONTRATISTA" no cumple a satisfacción de "LA SESAN" con los SERVICIOS TÉCNICOS acordados en la cláusula tercera; b) En cualquier momento cuando las necesidades institucionales lo ameriten; c) Por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por fallecimiento de "EL CONTRATISTA"; e) Por decisión unilateral de "LA SECRETARÍA" quien podrá rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte en cualquier momento. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA", declara no estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el artículo 80 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, "Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas, lo cual hizo constar mediante acta notarial que consta en los archivos de esta Secretaría y que está enterado de las penas relativas al delito de perjurio y de los alcances legales de la presente declaración. **DÉCIMA PRIMERA: DOTACIÓN DE ENSERES Y/O EQUIPOS.** "LA SECRETARÍA" podrá dotar de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal, creando los registros correspondientes en cada unidad administrativa a efecto de determinar de manera real y oportuna la ubicación de los enseres y/o equipos asignados. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES Y DEBERES.** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución. "EL

CONTRATISTA" tiene prohibido: a) Ceder los derechos provenientes del presente contrato; b)

Firma:

Proporcionar y/o divulgar por cualquier medio de información a terceros sobre los asuntos que conozca en virtud del cumplimiento del presente contrato, debiendo guardar la debida confidencialidad. Asimismo, "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca. La documentación y/o informes que elabore relacionados con la prestación del servicio para el cual está siendo contratado, será propiedad exclusiva de "LA SESAN". **DÉCIMA TERCERA: SISTEMA DE EVALUACIÓN.** La evaluación de los SERVICIOS TÉCNICOS prestados a "LA SESAN" por "EL CONTRATISTA" se hará en base a los resultados mensuales que demuestre mediante: a) Informe mensual de las actividades realizadas y de sus resultados, los cuáles resumirán los logros alcanzados durante el periodo respectivo y b) Presentar un informe circunstanciado final sobre los resultados obtenidos por la ejecución de los términos de referencia pactados, al cumplirse el plazo del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa a la interpretación, aplicación y efectos de este contrato, será resuelta directamente entre las partes con carácter conciliatorio, de no ser posible llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia con lo establecido en el Artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación del Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEXTA: REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES.** Le queda terminantemente prohibido a "EL CONTRATISTA": a) Recibir por requerimiento o aceptar el ofrecimiento de regalías, dádivas, invitaciones de cualquier índole, favores o cualquier otro tipo de compensación que pudiera derivarse de su relación contractual con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; a sus Asesores, Funcionarios y/o colaboradores de cualquier naturaleza, así como a cualquier Funcionario Público o Autoridad Administrativa. Si durante de la vigencia del contrato se llegaren a detectar o descubrir cualquier clase de anomalía de esta índole, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República podrá dar por terminado anticipadamente este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, lo que se comunicará de inmediato a "EL CONTRATISTA". Si "EL CONTRATISTA" fuere requerido



de cualquier beneficio a cambio de la contratación de sus servicios, prórroga del presente contrato o hacer efectivos los pagos de honorarios pactados, por parte del algún, Asesor o Funcionario y/o colaboradores deberá denunciarlo a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República so pena de incurrir en responsabilidad y ser causal para dar por terminado anticipadamente este contrato sin ninguna responsabilidad alguna para la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESULTADOS.** EL CONTRATISTA no está sujeto a jornada u horario de trabajo, la prestación de sus **SERVICIOS TÉCNICOS** se hará con base al resultado de sus informes parciales o finales de su gestión o la entrega del producto para lo cual fue contratado. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** "EL CONTRATISTA" al finalizar la prestación de sus **SERVICIOS TÉCNICOS** podrá solicitar a "LA SECRETARÍA" la liquidación que acredite el cumplimiento de las condiciones contenidas en las cláusulas del contrato suscrito. **DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato tenga los efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y 42 de su Reglamento y sus reformas. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones establecidas, las partes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, manifestando haber leído íntegramente lo escrito en este instrumento y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas tamaño carta impresas solamente en su anverso, con el membrete de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.



Juan Carlos Estrada
Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Presidencia de la República




GUSTAVO ADOLFO DEL VALLE HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y NUTRICIONAL -SESAN-
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
DE RECURSOS HUMANOS
Se tuvo a la vista el original de la
presente fotocopia.

Firma: _____